



## ACUERDO MUNICIPAL Nro. 109 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 22 de marzo del 2016.

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2016; el expediente administrativo sobre ratificación de Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba-CODISEC y Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre, – COPROSEC año 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 001-2016-ST-COPROSEC-JB, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana solicita la Ratificación de los Planes de Seguridad Ciudadana de los Comités Distrital y Provincial año 2016 en cumplimiento al artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, a través del Informe N° 191-2016-OAJ-GM-MPJB la Abgdo. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; expresa que de la revisión de los planes de seguridad ciudadana tanto del Comité Provincial de Jorge Basadre y del Comité Distrital de Locumba alcanzado por el Secretario Técnico Frank Velez Rivera, se tiene que los mismos se encuentran aprobados por sus respectivos comités; sin embargo conforme lo dispone el último párrafo del citado artículo, estos planes de seguridad ciudadana deben ser ratificados por los concejos regionales, provinciales y distritales según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como política regional, provincial y distrital; por lo que opina que procede ratificar los planes de seguridad ciudadana distrital y provincial.

Que, sometido a debate los señores regidores se pronunciaron por su improcedencia considerando que la presentación de los Planes de Seguridad Ciudadana de los Comités Provincial y Distrital año 2016 no cuentan con un acta previa de aprobación para efectos de su ratificación y asimismo su presentación ante el pleno del concejo se encuentra fuera de plazo.

Estando a lo expuesto y por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2016, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO.- DESAPROBAR** la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba- CODISEC y Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre, – COPROSEC año 2016.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE